

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2021/HMLO

Los Olivos, 23 de abril de 2021

VISTO: El Memorandum N°052-2021/HMLO/DG; los Informes N°0248-2021-HMLO/GAF y N°0245-2021-HMLO/GAF; el Memorandum N°409-2021-HMLO/OPP; el Informe N°1127-2021-UC-HMLO, el Informe N°220-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...); que a su vez, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, de la revisión de los actuados, se evidencia la acreditación documental de conformidad por las áreas usuarias; hecho que resulta innegable la prestación del servicio correspondiente con un vínculo contractual con el Hospital Municipal Los Olivos. Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha precisado con Resolución N° 176/2004.TC-SU lo siguiente: "(...) nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido, aún sin contrato válido, un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas - y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado(...)", al no haberse suscrito contrato, no ha existido fundamento legal ni causa justa para dicha atribución patrimonial que sustente el enriquecimiento indebido en el que ha incurrido la Entidad"(...)¹

Que, las opiniones N°073-2011/DTN y N°126-2012/DTN del OSCE de fechas 5 de agosto de 2011 y 28 de diciembre de 2012 respectivamente, establecen que, si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, aun cuando la prestación del servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido.

Que, el artículo 1954° del Código Civil señala: "aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"; siendo que, en reiterada opinión técnica², el Organismo Superior de Contrataciones del Estado, describió los elementos del enriquecimiento sin causa: "(i) que la Entidad se haya enriquecido y un tercero se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del tercero, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial de este último a la Entidad; (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial; y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el tercero"; en tal situación la entidad se encontraría frente a un aparente enriquecimiento indebido que habilitaría al proveedor afectado a exigir en la vía judicial la indemnización correspondiente, hecho que afectaría los intereses del Hospital Municipal Los Olivos.

Que, mediante los Informes N°0472-2021/HMLO/DM, N°0561-2021/HMLO/DM, N°0516-2021/HMLO/DM, N°0599-2021/HMLO/DM, N°0502-2021/HMLO/DM, N°0512-2021/HMLO/DM, N°0426-2021/HMLO/DM, N°0493-2021/HMLO/DM, N°0446-2021/HMLO/DM, N°0487-2021/HMLO/DM, N°0680-2021/HMLO/DM, N°0834-2021/HMLO/DM, N°0831-2021/HMLO/DM, N°0833-2021/HMLO/DM, N°0878-2021/HMLO/DM y N°1870-2021/HMLO/DM, la Dirección Médica y Epidemiología otorgó conformidad a diecisiete (17) expedientes por concepto de pago de los diferentes servicios médicos del HMLO e IPRESS por un importe total de S/16,584.55 soles; asimismo, solicitó su reconocimiento de pago.

¹ Fundamento 20 de la Resolución N° 176/2004.TC-SU

² Opiniones N°007-2017/DTN, N°037-2017/DTN, N° 112-2018/DTN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2021/HMLO

Los Olivos, 23 de abril de 2021

Que, mediante Informe N°0656-2021-HMLO/ULCP de fecha 12/04/2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas, que la Dirección Médica y Epidemiología ha otorgado conformidad de los servicios prestados por el personal médico y no médico entre el año 2019 y 2020, la misma que no se le generó orden de servicio, no obstante, se acreditó la prestación efectiva de los servicios, solicitando disponibilidad presupuestal y opinión legal para la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de pago por cuatro (4) expedientes del personal no médico por un importe de S/2,752.26 soles.

Que, a través del Informe N°1127-2021-UC-HMLO, de fecha 13/04/2021, la Unidad de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas diecisiete (17) expedientes pendientes de pago para su posterior reconocimiento de deuda por un total de S/16,584.55 soles.

Que, mediante Informe N°0248-2021-HMLO/GAF, de fecha 15/04/2021, la Gerencia de Administración y Finanzas informó a la Dirección General, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N°409-2021-HMLO/OPP, de fecha 14/04/2021, otorgó disponibilidad presupuestal por un total de S/16,584.55 soles, solicitado con Informe N°0245-2021-HMLO/GAF de fecha 14/04/2021 para el pago pendiente de diecisiete (17) expedientes pendientes.

Que, a través del Memorandum N°052-2021/HMLO/DG, de fecha 19/04/2021, la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica evaluación en materia legal sobre el reconocimiento de deuda pendiente de diecisiete (17) expedientes por concepto de pago de los diferentes servicios médicos del HMLO e IPRESS, remitiendo todos los actuados.

Que, el artículo 160° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión"; en consecuencia, ante la conexión de los expedientes presentados por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Tesorería y de la Unidad de Contabilidad sobre el reconocimiento de pago pendiente, corresponde la acumulación de los procedimientos en un mismo expediente de manera agregada y simultánea, a fin de concluir en un solo acto administrativo; atendiendo a los principios de impulso de oficio, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el monto pendiente de pago por un total de S/16,584.55 soles (Dieciséis mil quinientos ochenta y cuatro con 55/100 soles) a cargo del Hospital Municipal Los Olivos, contenido en diecisiete (17) expedientes administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA - DM	CONFORMIDAD DE GAF	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD	PERIODO	MONTO
1	INF N°0471-2021	MEMO N°1140-2021	KARLA MARIA VALDEZ PAULET	MEDICO GENERAL	DIC-2020	S/.360.00
2	INF N°0565-2021	MEMO N°1386-2021	SILVIA PATRICIA FUENTES GONZALES	MEDICO TRAUMATOLOGA	DIC-2020	S/.4,251.72
3	INF N°0519-2021	MEMO N°1287-2021	ARANA OLIVERA FRANK ALLAN	MEDICO TRAUMATOLOGO	16 AL 31 DIC 2020	S/.1,391.21
4	INF N°0600-2021	MEMO N°1446-2021	ORELLANA MARIN ADOLFO	MEDICO GINECOLOGO OBSTETRA	MAR-2020	S/.148.68
5	INF N°0503-2021	MEMO N°1249-2021	POZO CHALCO AHMED	MEDICO UROLOGO	DIC-2020	S/.915.00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2021/HMLO

Los Olivos, 23 de abril de 2021

6	INF N°0560-2021	MEMO N°1353-2021	MONDRAGON ARRASCUE HECTOR	CIRUJANO PEDIATRA	DIC-2020	S/.690.00
7	INF N°0425-2021	MEMO N°1011-2021	ALDO BENEL CHAMAYA	GINECOLOGO OBSTETRA	16 AL 31 DIC-2020	S/.1,080.00
8	INF N°0494-2021	MEMO N°1225-2021	COLLANTES ANSELMO CARLOS MIGUEL	MEDICO ENDOCRINOLOGO	16 AL 31 DIC-2020	S/.1,155.00
9	INF N°0447-2021	MEMO N°1058-2021	SERGIO JESUS HUAMANI ORTEGA	GINECOLOGO OBSTETRA	16 AL 31 DIC-2020	S/.480.00
10	INF N°0490-2021	MEMO N°1224-2021	PARINANGO TORRES EDER ROOSVELT	MEDICO TRAUMATOLOGO	16 AL 31 DIC-2020	S/.812.94
11	INF N°0684-2021	MEMO N°1611-2021	JOSE JONATHAN RUIZ LLENQUE	MEDICO PEDIATRA	16 AL 31 DIC-2020	S/.560.00
12	INF N°0841-2021	MEMO N°2045-2021	CORDOVA ALIAGA OSCAR	MEDICO GASTROENTEROLOGIA	MARZO-2020	S/.630.00
13	INF N°0839-2021	MEMO N°2043-2021	CORDOVA ALIAGA OSCAR	MEDICO GASTROENTEROLOGIA	ENE-2020	S/.1,260.00
14	INF N°0840-2021	MEMO N°2044-2021	CORDOVA ALIAGA OSCAR	MEDICO GASTROENTEROLOGIA	FEB-2020	S/.810.00
15	INF N°0875-2021	MEMO N°2060-2021	JOSE MANUEL DE LA CRUZ VALIENTE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	AGO-2020	S/.960.00
16	INF N°0877-2021	MEMO N°2059-2021	JOSE MANUEL DE LA CRUZ VALIENTE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	AGO-2020	S/.480.00
17	INF N°1870-2021	MEMO N°4208-2021	WONG PUJADA CINTHIA MILAGROS	MEDICO GENERAL	DIC-2019	S/.600.00
TOTAL PERSONAL NO MÉDICO						S/ 16,584.55

Fuente: Informe N°1127-2021-UC-HMLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACUMULAR los diecisiete (17) expedientes administrativos en un mismo expediente, atendiendo a los principios de impulso de oficio, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo.

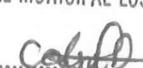
ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO todo acto resolutorio que se oponga o contradiga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. Archivo
DM
GAF
ULyCP
UEI

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**

GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Director General (e)